

Zárate, 22 DIC. 2023

**VISTO:**

La Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6769/58); y-

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 108 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece en su parte pertinente "Constituyen atribuciones y deberes, en general, del departamento ejecutivo ... 16. Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo que le impongan las leyes de la Provincia";

Que, en tal sentido, la Ley Provincial N° 14.656, que sanciona el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, determina en el concepto retribuciones y en su parte pertinente " ... Las bonificaciones de carácter permanente o transitorio que se instituyan por el Convenio Colectivo de Trabajo";

Que, se toman en consideración para el presente, las negociaciones mantenidas con las asociaciones gremiales del ámbito municipal, con motivo de las festividades anuales y previendo un mejor pasar económico para dichas celebraciones, en atención a los intereses de los trabajadores municipales;

Que, en virtud de ello, se ha dispuesto el otorgamiento de una bonificación de carácter no remunerativa, y por única vez, denominada GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, que comprenda a todos los agentes públicos, cualquiera sea su categoría de revista (planta temporaria, planta permanente) incluidos los funcionarios públicos hasta el cargo de Director, que -actualmente- presten servicios en la Municipalidad de Zárate;

Que, asimismo, se conviene que la citada bonificación sea pagadera en el mes de diciembre del corriente año, por única vez, y a llevarse a término previamente a las festividades de fin de año;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.**-Establécese, a todos los agentes públicos, cualquiera sea su categoría de revista (planta temporaria, planta permanente) incluidos los funcionarios públicos hasta el cargo de Director, que -actualmente- presten servicios en la Municipalidad de Zárate, una bonificación de carácter no remunerativa, por única vez, denominada GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA pagadera el día 22 de Diciembre de 2023, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).-

**ARTÍCULO 2º.**- Impútense los gastos que derivan de la aplicación del presente Decreto a las partidas presupuestarias correspondientes a las jurisdicciones donde prestan servicios cada uno de los agentes enunciados en el artículo 1º.-

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

///2.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno, IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Administración del Personal, comuníquese, publíquese, y archívese.-

SECRETARÍA SECRETARIA

  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



DECRETO N°: **1184** .....

  
  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate